



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Cabe el control judicial externo de los laudos arbitrales por inaplicación de normas de orden público

El Tribunal Constitucional (TC) ha dictaminado que cabe el control judicial externo de los laudos arbitrales por inaplicación de normas declaradas de orden público por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), sin poder sustituir a los árbitros en la decisión sobre el fondo.

La Sala Primera se ha pronunciado así una reciente sentencia, de la que ha sido ponente el magistrado **Ricardo Enríquez Sancho**, disponible en el botón 'Descargar resolución'. Por unanimidad, ha estimado una demanda de amparo contra un fallo de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) que anuló parcialmente un laudo emitido por un colegio arbitral que resolvía las controversias suscitadas entre dos empresas del sector de transporte con licencia VTC, por incumplimiento de contrato y prácticas de competencia desleal.

La empresa Auro New Transport Concept –antes Gestaxi– se alzó ante el órgano de garantías alegando **vulneración de su derecho fundamental a la tutela judicial e**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |